

Señor
JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.
Ciudad.

Referencia: Proceso "EJECUTIVO SINGULAR" de HAROLD GÓMEZ
CORRALES, contra LUZ KARIME GARCÍA BORJA; rad. No. 2.018-
008.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en este
proceso, me permito allegarle la liquidación que, a la fecha, registra la
obligación demandada, en lo relativo a la suma de capital debida y a sus
intereses moratorios; en los siguientes términos:

- a.) Por concepto de la suma de capital debida:\$10'000.000.
- b.) Por concepto de los intereses moratorios generados por esta suma de
capital, calculados a la tasa convenida expresamente, y desde que se
hizo exigible la obligación (16 de enero de 2.016) y hasta la fecha de
elaboración de esta liquidación:\$11'420.000.

TOTAL DE:....\$21'420.000.

Póngase en conocimiento de la contraparte esta liquidación, y para los efectos
legales pertinentes.

Cordialmente,


ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO.
C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura.
T. P. No. 42.432 del C. S. de la J.

